



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 04/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EQUINOS Y CANINOS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y DESARROLLO RURAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURIA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce) horas del día 1º (primero) de febrero del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 26 (veintiséis) de enero de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 04/17. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 30 (treinta) de enero del año en curso se presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, obteniéndose lo siguiente:

ARNOLDO VILLA ACOSTA

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 y 17 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS LICITANTES punto 4 de las bases, que a la letra dice

"Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2015, donde acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Contador Público que lo emitió" y el punto 6 de las bases, que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4. O en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2015", toda vez que de la documentación que presenta el licitante se desprende que de su declaración anual del ejercicio 2015 no acredita el capital mínimo requerido en las bases de la presente licitación Pública

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

JESUS ADAME BALDERRAMA

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, se emite el correspondiente fallo para las partidas a favor de los participantes que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizaron satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se adjudica la partida 1 relativa a la adquisición de alfalfa de primera calidad, a favor de **JESUS ADAME BALDERRAMA**, para un contrato abierto, por un precio unitario por Kg., de **\$5.00** (Cinco Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 2 relativa a la adquisición de concentrado de grano de primera calidad, a favor de **JESUS ADAME BALDERRAMA**, para un contrato abierto, por un precio unitario por saco, de **\$320.00** (Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 3 relativa a la adquisición de maíz rolado alta calidad, a favor de **JESUS ADAME BALDERRAMA**, para un contrato abierto, por un precio unitario por saco, de **\$230.00** (Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 4 relativa a la adquisición de croqueta alta calidad, a favor de **JESUS ADAME BALDERRAMA**, para un contrato abierto, por un precio unitario por saco de 15 Kg., de **\$120.00** (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



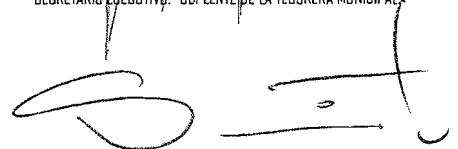
C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL



ARQ. CESAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL - SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
ASESOR - POR EL SINDICATO MUNICIPAL



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
INVITADA - COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



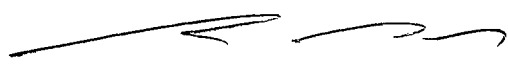
LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAR REYGADAS
ASESOR - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



LIC. LUIS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
ASESOR - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. OSIEL TORRES MOLINA
INVITADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



LIC. JOSE ANTONIO PELÁEZ URANGA
POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ TORRES
POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Job Rana

AVA